

en los casos que correspondiera, a dar vista al acusado para su defensa. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, D. H. Administración, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -
Fdo. - Barón. - J. H. Córdoba. -

6104 -

P/931.

Buenos Aires, marzo 4 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Suprimir en los contratos de locación que celebre el Consejo, la cláusula resolutoria que establece que esta Repartición se reserva el derecho de rescindir los mismos, cuando lo considere conveniente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, D. H. Administrativa en el Libro de Resoluciones Generales, y archívese. -

Fdo. - Barón. - Ernesto J. Ciesone -

9537

P/931.

Buenos Aires, - marzo 16 de 1931.

Como aclaración de lo resuelto con fecha 4 del corriente (exp. 6104 - P/931);
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

Declarar que la supresión de la cláusula de rescisión en los contratos de locación, debe ser materia de una resolución especial en cada caso -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y agréguen al exp. 6104. 2/930 -

Fdo. - Cerán - Ernesto J. Fierro -

20.357 - 2/930. Buenos Aires, Julio 6 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. No acordar los beneficios establecidos por el art. 13. del Reglamento de Recompensas, a la profesora de inglés, de la escuela de adultos n.º 2 del Consejo Escolar 2º, Sra. Alicia Ponce Gastón. -

2º. Darse establecido que el beneficio del artículo precedido solo se acordará a los maestros a cargo de grados -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor y archívese. -

Fdo. - Cerán. - J. H. Córdoba. -

18.524 6/931. Buenos Aires, Julio 6 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Calificar de escuela de frontera a las que